



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Las Entidades Locales Menores interesadas en encomendar a la Diputación Provincial de Burgos el desempeño de las funciones recogidas en el artículo 1.1 del Reglamento de la Función de Asistencia a las Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos en materia de gestión de la actividad económico-financiera deberán presentar la correspondiente solicitud, de acuerdo con su artículo 4.1, en el Registro General de la Diputación Provincial de Burgos en el plazo máximo de un mes, previo acuerdo que deberá ser adoptado por la Junta Vecinal o, en su caso, Asamblea Vecinal correspondiente.

En Burgos, a 14 de febrero de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz